EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 023 de 2024 - FRR

OBJETO: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento del edificio de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – CAN"*

Bogotá D. C., octubre de 2024.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

Esta convocatoria también se publicará dentro de la resolución de apertura del proceso, junto con la información de la selección abreviada.

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta que el servicio objeto a contratar se encuentra dentro de las causales descritas en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la selección del futuro contratista se debe aplicar el procedimiento Selección Abreviada de menor cuantía. Igualmente será aplicable a la presente selección abreviada y al contrato que de ella se derive lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Ahora bien, la circular No. 05 del 12 de enero de 2024 expedida por la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, señala que la menor cuantía del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil está establecida hasta 450 SMLMV, esto es hasta la suma de $585.000.000, y el presupuesto determinado para la presente contratación es de TRESCIENTOS

SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($366.205.520) M/CTE, por lo tanto el presente proceso de selección se sujeta a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente proceso o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

1.3. OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento del edificio de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – CAN.

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuación de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de estos estudios previos, que hacen parte del objeto contractual, para lo cual el futuro contratista deberá realizar, entre otras las siguientes actividades:

- Adecuación del antejardín de la Portería de acceso, zona dura y zona verde.
- Mantenimiento, cambio y adecuación de la cubierta del pasillo principal de entrada; Pérgola de acceso
- Mantenimiento general de cubiertas del edificio, lavado y cambio de algunas zonas
- Mantenimiento y adecuación de acceso al Auditorio de la Democracia, ubicado en el primer piso del Edificio
- Pintura y cielo raso de algunas zonas del Edificio
- Adecuación en la Oficina de Planeación, ubicada en el tercer piso del Edificio
- Adecuación para Cuarto de escombros en el área exterior de servicios.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
18.775 m2	36.006.46 m2	2537. m2

Para este proceso se cuenta con planos arquitectónicos de las zonas a intervenir,

render e imágenes informativas; requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento, los cuales hacen parte de este estudio previo y se encuentran como documentos anexos.

1.3.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	**72000000** Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101507** Servicios de mantenimiento de edificios

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($366.205.520) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, Municipal y/o Departamental.

Nota: La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

1.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo para ejecutar el contrato será hasta el **veintisiete (27) diciembre de 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicia previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

1.6. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.6.1. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo del proponente.

1.6.2. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la selección abreviada significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 845 y 846 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

1.6.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente.
Por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar

en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.

b) El proponente o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

c) No podrán participar cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

d) Lo indicado en el presente numeral no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

1.6.4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

1.6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá solicitar en cualquier momento hasta el traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes (ver en el cronograma del proceso la fecha que corresponde a la publicación del informe de evaluación preliminar) que éstos aclaren la información relacionada con los Requisitos Habilitantes y demás requisitos que no afectan la asignación de puntaje.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "*En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*".

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En consecuencia, la preparación diligente de las Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en el Proceso de Selección, incluyendo al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a los demás Proponentes.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar, en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

En el evento en que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar a los proponentes, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Así mismo, los documentos exigidos en el presente proceso de selección para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.6.6. IDIOMA.

El proponente debe presentar la propuesta en idioma Castellano. En caso de presentarse en un idioma distinto, El proponente podrá presentar con la oferta, documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[1]

1.6.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, **en números enteros.**

[1] Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente Cod. CCE-EICP-MA-06

1.6.8. AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

1.6.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones electrónico y ha obtenido del **FONDO ROTATORIO DE REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.6.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.6.11. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA. NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, entiende que no adquiere derecho alguno, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no asume responsabilidad alguna. Así el proponente elaborará su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el pliego y sus modificaciones e incluirá dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que puedan presentar por solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto del proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El proponente se informará de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar su oferta tendrá en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo tanto, las disposiciones contenidas en cada capítulo, sección, numeral o literal no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

a) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

b) Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte de este.

c) Los plazos establecidos, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de inconsistencias o contradicciones en el Pliego, las mismas se resolverán de la siguiente manera:

- **a)** Durante el proceso de selección, los interesados tendrán la obligación de solicitar al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que corrija las inconsistencias o contradicciones que se presenten.

- **b)** Durante el proceso de evaluación y Adjudicación, la inconsistencia o contradicción será resuelta por la Entidad.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

- **a.** Cuando se condicione la oferta.

- **b.** Cuando se presenten propuestas parciales.

- **c.** Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.

d. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.

e. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes referidos a sus condiciones o a su oferta o cuando el proponente no subsane o lo haga parcialmente, de conformidad con el requerimiento efectuado por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución y en la Ley.

g. Cuando se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

h. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, como proponente individual o integrante de proponente plural, o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que tengan el mismo Representante Legal. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la Propuesta presentada primero en el tiempo lo cual se podrá constataren la Plataforma SECOP II, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

i. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

j. Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

k. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

l. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que forman parte de este proceso son:

- Los Estudios Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.

- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** expida en relación con este proceso.
- Las ofertas.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

1.10. CORRESPONDENCIA.

Para **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**. La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá radicarse única y exclusivamente en:

La plataforma del SECOP II, en la selección abreviada No. 023 de 2024 cuyo objeto es ***"****Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento del edificio de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – CAN****".***

Nota: NO deben radicarse documentos relacionados con el presente proceso, en la Recepción de la Entidad, ni en ninguna otra dependencia, así como a correos electrónicos. Únicamente a través de la plataforma SECOP II. De ser así, no serán tenidos en cuenta por la Administración.

- PARA LOS PROPONENTES:

Para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** utilizará los datos suministrados por el proponente en la propuesta. El oferente deberá suministrar como mínimo los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO

EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA AUSENCIA DE DATOS O QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS, CONFUSOS O ILEGIBLES DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar del hecho a la Presidencia de la República, Línea Transparente del Programa anticorrupción, a través de alguno de los siguientes medios: Tel. 018000913140 (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, página Web: correos electrónicos: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; buzón1@presidencia.gov.co; También puede reportar el hecho en el portal de contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; así como en los portales de los Entes de Control.

1.12. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2.
ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

2.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL publicará los estudios previos, el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y los **PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**, a través de los siguientes medios:

PAGINA WEB PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii – SECOP II - IR A –Búsqueda de Procesos – Búsqueda Avanzada.	www.registraduria.gov.co – IR A – contratación

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la casilla "crear observaciones" al pliego de condiciones.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones, así como las manifestaciones para limitar la convocatoria mypes o mipymes, se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii – y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita, a través del mismo medio.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.3. APERTURA

Se dará apertura al presente proceso de selección abreviada, en la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso, Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán tener en cuenta toda la información establecida por la entidad en el pliego de condiciones.

Así mismo deberá tener especial cuidado en el cronograma del proceso y manifestar su interés de participar a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.5. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES0

Los interesados en participar en la presente selección abreviada deben manifestar claramente su interés en participar, ya sea como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, incluyendo los datos solicitados en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la manifestación de interés debe presentarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal a nombre de éste y no a nombre de alguno de sus integrantes, indicando claramente la totalidad de sus miembros, incluyendo como mínimo los siguientes datos de cada uno: nombre o razón social y cédula o NIT. Adicionalmente se deberá suministrar la dirección, fax, teléfono y correo electrónico a donde se le pueda suministrar al consorcio y/o unión temporal información sobre el proceso.

Sólo en caso de que se presente Falla General la entidad seguirá el protocolo de indisponibilidad establecido por SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No podrá inscribirse más de una vez, la persona natural o jurídica por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o inscribir dos (2) o más Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En caso de verificarse la ocurrencia de esta circunstancia se procederá a tener en cuenta únicamente la primera manifestación realizada.

Vencido el término establecido en el cronograma para presentar manifestaciones de interés se elaborará un acta que contendrá:

- Nombre de la persona natural o jurídica que presentó manifestación de interés
- Fecha y hora de recibo de la manifestación de interés.
- Orden de inscripción de acuerdo a la fecha y hora de recibo.

NOTA 2: La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta (numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20., Decreto 1082 de 2015), por tanto, sólo serán tenidas en cuenta las propuestas de los posibles oferentes que hayan presentado manifestación de interés dentro del término y forma establecidos en el presente pliego de condiciones.

En el momento del cierre del proceso y recibo de las ofertas, se verificará esta circunstancia y en caso de encontrar discrepancia entre la identidad de quien presentó la manifestación de interés y la persona que presentó la propuesta, ésta no será tenida en cuenta por la Entidad.

2.6. CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

EL FONDO una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral anterior, en cada una de las manifestaciones de interés, conformará la lista de posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), EL FONDO conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), EL FONDO realizará sorteo entre ellos, para conformar un número de diez (10) inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta.

Para la selección de la lista de los posibles oferentes la Entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal que hayan realizado manifestación de interés valida y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas.

Del sorteo que se lleve a cabo, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecida, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron, con la cual se dará por notificado a los diez posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Contratación.

2.7. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

2.7.1. PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Quienes se encuentren en el Listado de posibles oferentes, presentarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso cargando en la plataforma de SECOP II

2.7.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas.

Esta etapa no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Los comités evaluadores designados por la Entidad para la presente Selección Abreviada realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Los informes de evaluación permanecerán en la Oficina de Secretaría General del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el término indicado en el cronograma consignado en el presente pliego y serán publicados en el SECOP II- Portal Único de Contratación.

2.9. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y

de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije la Entidad, en el pliego de condiciones y/o en el requerimiento.

2.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 25 del Decreto 19 de 2012, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, con excepción de los poderes especiales, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.11. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRA.

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

Avenida Calle 26 No. 51-50 en la ciudad de Bogotá**.**

La visita a la sede de la **Registraduria Nacional** será coordinada por la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Coordinación del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la

estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

La fecha de la visita técnica será establecida en cronograma del proceso de contratación.

CAPÍTULO 3.
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.2. PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia,

debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las Sociedades Extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada debiendo encontrarse en firme en el certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de ser Persona Natural, deberá encontrarse inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

NOTA 1: Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de conformidad con la circular externa única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

NOTA 2: En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión temporal y uno de sus integrantes sea persona natural deberá encontrarse inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el pliego de condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal.

Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones definitivo, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El consorcio o unión temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de *2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

3.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes*

en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

3.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal y de la empresa proponente, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y de los demás a que haya lugar.

3.8. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC".

El proponente podrá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia*" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con NIT 899.999.737-9 mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso de Selección Abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la Garantía de

Seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del Representante de este (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

3.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá adjuntar con su oferta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes de este debe allegar el RUP de forma individual.

Este requisito debe ser verificado por el comité designado para la evaluación jurídica, en cuanto a su aporte con el cumplimiento de los requisitos jurídicos para contratar e igualmente deberá verificar que se encuentra en firme, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; el comité designado para la evaluación financiera en relación a la capacidad financiera y de organización y el comité designado para la evaluación técnica respecto a la experiencia.

3.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)"*, el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.12. INFORMACIÓN FINANCIERA.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2023.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha

correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 02) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021.

CAPÍTULO 4.
COMPONENTE TÉCNICO.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

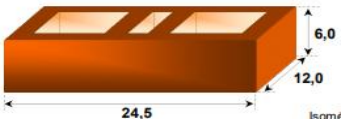
El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Bogotá, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

Para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.1	DEMOLICIÓN MUROS 0.25M.	m²	Se refiere a la demolición de muros en ladrillo, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.2	DESMONTE DE DOMOS ACRILICOS.	m²	Se refiere al desmonte, retiro, posterior acopio y disposición final de los domos acrílicos existentes. (Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas). Para esta actividad se deberá presentar un Plan de Contingencia, previa a la ejecución de las actividades, para no afectar el debido funcionamiento de la Entidad. Se requiere protección de los elementos que se encuentren en el área de acceso principal, tales como torniquetes, computadores, cámaras de seguridad, mobiliario, entre otras cosas que puedan quedar expuestas.
1.3	DESMONTE Y REINSTALACION DE LAMPARAS EXISTENTES.	un	Se refiere al desmonte y reinstalación de lámparas sobre puestas y/o incrustadas. Incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
1.4	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.)	un	Consiste en el desmonte de las lámparas que están en sitio, pueden estar incrustadas, de sobreponer o solo la salida de la iluminaria para revisar el estado de la salida eléctrica y poder dar una sentencia de si se puede seguir usando dicha salida o instalar una nueva. Además, se debe retirar y tener una disposición final para los elementos que estén en mal estado, no sirvan o que sea necesario cambiarlos.
1.5	DESMONTE DE MANTO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE SOBRE PLACA DE CUBIERTA. INCLUYE CARGUE Y RETIRO.	ml	Se refiere al desmonte del manto impermeabilizante que se encuentra en mal estado, en las cubiertas y terrazas de la entidad. Incluye limpieza del área donde se van a retirar, posterior acopio y disposición final.
1.6	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	ml	Consiste en sondear, limpiar canales y bajantes para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde estos elementos presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
1.7	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO	ml	Se refiere al desmonte de flanches, canales y/o bajantes existentes, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1.8	EXCAVACIÓN MANUAL GENERAL.	m³	Consiste en la excavación del terreno en el área indicada en el plano o por el supervisor, las excavaciones se realizarán a mano, con herramienta apropiada para dejar un fondo con textura uniforme, liso y nivelada. Incluye cargue y retiro de escombros a un botadero autorizado en la ciudad.
1.9	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN	m²	Consiste en el desmonte, retiro, y posterior acopio

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	MADERA EXISTENTE.		de la estructura en madera existente, la cual deberá ser totalmente retirada junto con todos los elementos que lo constituyen, como son los perfiles, flanches, caballetes y demás accesorios.
1.10	DESMONTE DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA.	m²	Se refiere al desmonte de tejas Thermo Plus existentes, indicadas en el plano o como indica el supervisor, junto con sus respectivos ganchos, caballetes y amarres, así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.11	LIMPIEZA GENERAL DE CUBIERTA EN VIDRIO, DOMO Y LATERALES, GARANTIZANDO TRANSPARENCIA PARA CUBIERTA DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA	un	Se refiere al lavado y limpieza de la cubierta en vidrio, Domo y laterales, ubicados en la Plaza de la Democracia del edificio de la registraduría, mediante maquina hidro lavadora ajustando la presión del agua correctamente para evitar daños en la superficie, y garantizando transparencia en los vidrios. Se debe utilizar líquidos especiales como desengrasantes para vidrio y aluminio. Esta actividad es de alto riesgo y se deberá ejecutar siguiendo las normas para Trabajo seguro en alturas, con todos los equipos de seguridad necesarios como Arnés, eslingas, líneas de vida, etc. Igualmente, con personal calificado para esta actividad y el acompañamiento de coordinador de trabajo en alturas. En el área de la plazoleta se deberá tener máximo cuidado con la pantalla, luces, sonido y demás equipos que allí se encuentren. ***Para esta actividad el posible Contratista deberá tener en cuenta las actividades previstas en este espacio y programarla con debida anticipación para no afectar el debido funcionamiento de la entidad, la cual deberá ser aprobada por la supervisión de la Obra***
1.12	DESMONTE Y REINTALACION DE MARCOS, PUERTAS y VENTANAS, EN MADERA, METALICAS Y VIDRIO. DIFERENTES DIMENSIONES.	un	Consiste en el desmonte de las puertas y marcos (en madera, metálicas, aluminio o vidrio), de diferentes anchos, incluye vidrios, rejas, cargue y su traslado al sitio de acopio y la reinstalación donde se requiera.
1.13	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS y VENTANAS, EN MADERA, METALICAS Y VIDRIO. DIFERENTES DIMENSIONES.	un	Consiste en el desmonte de las puertas y marcos (en madera, metálicas, aluminio o vidrio), de diferentes anchos, incluye vidrios, rejas, cargue y su traslado al sitio de acopio y la disposición final fuera de la obra cuando sea necesario su retiro.
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM PARA LA CUBIERTA DE LA PLAZA	m²	En caso de ser necesario, consiste el suministro y la instalación de Vidrio templado en la cubierta de la Plaza de la democracia
1.15	DESMONTE DE PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES	un	Esta actividad consiste en el desmonte de puestos de trabajo existentes, con su debida clasificación de elementos, inventario, embalaje y traslado al sitio de acopio para su eventual uso posterior
1.16	DESMONTE DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL, INSTALADO EN PUESTO DE TRABAJO	un	Consiste en el desmonte de los tomacorrientes generales dobles, incluye cargue, traslado y la disposición final fuera de la obra cuando sea necesario su retiro.
1.17	DESMONTE DE TOMACORRIENTE REGULADO, INSTALADO EN PUESTO DE TRABAJO	un	Consiste en el desmonte de los tomacorrientes regulados dobles, incluye cargue, traslado y la

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			disposición final fuera de la obra cuando sea necesario su retiro.
1.18	DESMONTE DE PUNTO DE VOZ Y DATOS, INSTALADO EN PUESTO DE TRABAJO	un	Consiste en el desmonte de las tomas de voz y datos, incluye cargue, traslado y la disposición final fuera de la obra cuando sea necesario su retiro.
1.19	REINSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS NORMAL, REGULADO Y VOZ Y DATOS	un	Reinstalación de los puntos eléctricos de tomacorrientes generales, regulados y tomas de voz y datos que fueron retirados previamente y reubicarlos donde sea necesario, estos deben quedar instalados con un buen funcionamiento.
3. MAMPOSTERÍA			
3.1	MURO EN PLACA DE FIBROCEMENTO TIPO ETERBOARD O SIMILAR DOBLE CARA E=11CM.	m²	Consiste en la construcción de muros en Placas de fibrocemento de 8 mm y perfiles de lámina galvanizada paral 89 canal 90 cal 24, para un espesor de muro 0.11m aprox. Debe incluir masillado y manejo de juntas, con masilla supermastick o similar tipo Joint compound Para la proyección del espacio proyectado en el plano, por el supervisor o la supervisión del contrato. Deben quedar a plomo y a nivel con los muros existentes.
3.2	BORDILLO ARQUITECTÓNICO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA JARDÍNERA TIPO SARDINEL A- 40 O SIMILAR	ml	Consiste en Suministro en instalación con bordillo prefabricado de concreto tipo Sardinel para las jardineras de la edificación, según lo indicado en planos o en el sitio que indique el supervisor. Deben quedar a plomo y alineados. La superficie de los bordillos debe entregarse limpia y bien presentada. El diseño debe ser aprobado por la supervisión. Medida aprox 16X40X100 cms 
3.3	MURO FACHADA LADRILLO PRENSADO LIVIANO TIPO SANTAFE REJILLA SIMILAR O IGUAL AL EXISTENTE.	m²	**Se refiere al suministro e instalación de Muros para fachada en ladrillos de calidad superior o igual al prensado liviano terracota Santafé con perforaciones verticales que permitan un lleno de mortero de pega para garantizar la estabilidad de los mismos. Se deberá instalar cada 5 hiladas un refuerzo horizontal con grafil ¼". Su instalación debe ser de alta calidad, toda vez que debe quedar el ladrillo a la vista. Se deberá tener muestras del ladrillo para compararlo con el existente, ante de su instalación.** 
4. ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4.1	PLACA CONCRETO 15CM SOBRE LÁMINA METALDECK 3.	m²	Placa en concreto de 15 CM de espesor sobre

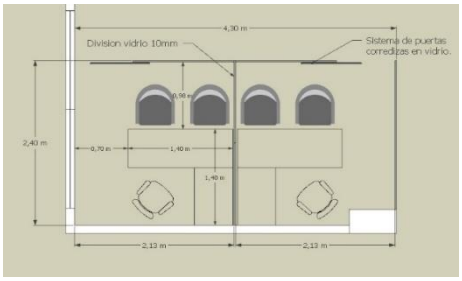
ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			lámina de Metaldeck 3" Cal.18, en concreto de 3000 PSI, debe construirse de acuerdo con la indicación en los planos o donde indique el supervisor. Es importante que debe quedar a nivel con él entre piso existente, no deben quedar diferencias de medida o altibajos entre lo nuevo y lo existente.
4.2	VIGA SOBRECIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL ACERO.	m³	Consiste en la construcción de vigas de sobrecimiento en concreto de 3,000 PSI, las cuales irán amarradas a las zapatas construidas y columnas en concreto reforzado. Sus dimensiones son 0,30M X 0,30M, con 6 barras corrugadas de 5/8 y flejes de acero corrugado figurado de 3/8 cada 10 cms, asegurando su resistencia. Debe ejecutarse de acuerdo al detalle del plano o como lo indique el supervisor.
4.3	VIGA AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI.	m³	Consiste en la fundición de una viga en concreto, superior perimetral, con dimensiones de 25X25 cm. La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado, armada con 4 varillas 5/8" longitudinales y flejes con varilla de 3/8" a cada 20 cm. NOTA: Comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento. Lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10. Se debe tener en cuenta el recubrimiento mínimo para el refuerzo, en superficies formaleteadas que han de quedar en contacto con el suelo, expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas es de 5 cm. y de 4 cm. en las vigas de amarre y columnas. Los traslapos de refuerzos en columnas, columnetas vigas, viguetas y muros, se alternarán, no deben quedar enfrentados.
4.4	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	m²	Placa en concreto de 3000 psi, espesor 10 cm, incluye malla de refuerzo electrosoldada en varilla 8 mm separación 10 cm en ambos sentidos para el salón de conferencias. Debe ejecutarse con la forma indicada en el plano o como indica el supervisor.
4.5	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI.	m³	Consiste en la fundición de las columnas del muro lateral derecho del cuarto de residuos, con el fin de confinar el muro las dimensiones 20x20 cm, La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado, armada con 4 varillas de 5/8" longitudinales y flejes con varilla de 3/8" a cada 20 cm. NOTA: Comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento. Lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10. Se debe tener en cuenta el recubrimiento mínimo para el refuerzo, en superficies formaleteadas que han de quedar en contacto con

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			el suelo, expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas es de 5 cm. y de 4 cm. en las vigas de amarre y columnas. Los traslapos de refuerzos en columnas, columnetas vigas, viguetas y muros, se alternarán, no deben quedar enfrentados
4.6	ZAPATAS EN CONCRETO COMÚN DE 3000 PSI.	m³	Consiste en la construcción de zapatas aisladas, que tienen las siguientes dimensiones: 1 mX1mX h=1m. Deben ser construidas en concreto de 3,000 PSI, y encima de la capa de recebo antes compactada. Debe tener barras corrugadas de 5/8 cada 10 cms en ambos sentidos, asegurando la suficiente resistencia. Debe considerarse las áreas donde serán construidas, para que no afecten los muros. existentes y se ajusten a ellos, el supervisor debe asegurar dicho cuidado al momento de la ejecución.
4.7	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI FIGURADO.	kg	Las especificaciones de este capítulo comprenden el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los Planos de Construcción y lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 y las instrucciones del supervisor. El recubrimiento mínimo para el refuerzo, en superficies formaleteadas que han de quedar en contacto con el suelo, expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas es de 5 cm. y de 4 cms. en las vigas de amarre y columnas. Los traslapos de refuerzos en columnas, columnetas vigas, viguetas y muros, se alternarán, no deben instalarse enfrentados.
4.8	CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA LA PLACA AÉREA DEL CUARTO DE ESCOMBROS. CUMPLIMIENTO LA NORMA DE SISMORESISTENCIA VIGENTE. ENTREGA DE PLANOS EDITABLES EN AUTOCAD.	glb	Los trabajos de diseño estructural a entregar al contratante serían los siguientes: 1. Memoria de cálculos que cumpla el contenido dado en A.1.5.3.1 del Reglamento NSR-10 2. Planos estructurales que cumplan con A.1.5.2.1 del Reglamento NSR-10, incluyendo la protección contra el fuego de los elementos estructurales. 3. Especificaciones de construcción de la estructura. Incluye entregables y planos en AutoCAD editables.
4.9	CIMENTACIÓN CICLOPEA.	m³	Consiste en la construcción de una viga corrida ciclópea de 30cm de alta por 25 cm de ancha, que servirá de apoyo a la losa de piso del andén lateral al cuarto de escombros La resistencia característica del concreto debe ser de 180 Kp/cm², con una dosificación de 1: 2: 4 (cemento: arena: grava). La compresión mínima debe ser de f'c = 21 MPa con un 30% de piedra o f'c = 17.5 MPa y 40% de piedra. La altura del cimiento ciclópeo no debe ser inferior a los 30 cm.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			NOTA: Se recomienda usar piedra de basalto y evitar piedras livianas o que se fracturan al caer.
5. CUBIERTAS			
5.1	SUMINISTRO DE POLICARBONATO MACIZO 4MM COLOR OPAL Y ACCESORIOS DE INSTALACION EN CONECTOR ESTRUCTURAL CURVADO, BASE Y TAPA EN ALUMINIO EMPAQUES EN NEOPRENO Y TORNILLERIA DE FIJACIÓN.	m²	Suministro e instalación de cubierta ABOVEDADA en lámina de policarbonato MACIZO de 4mm color opal, seccionada por franjas de 1,76m de ancho por 4,70 m de largo, medidas aproximadas. Incluye, perfiles en aluminio Tipo kit Conector estructural aluminio base y tapa, más empaque, estos perfiles en aluminio deberán estar curvados en maquina roladora, para dar la curva indicada en los planos, soportes, tornillería, arandelas con sello de caucho. Debe garantizar la estabilidad, firmeza, e impermeabilidad de la cubierta, una perfecta acomodación a la estructura metálica de soporte, alta resistencia al impacto y aislamiento térmico, que contemple la protección contra rayos UV en su capa exterior. Esta cubierta no debe presentar agrietamientos, cristalización, ni debe amarillarse. ***Para esta actividad el posible Contratista deberá presentar un plan de contingencia, previo a la ejecución donde se planeen las tareas a desarrollar para no afectar el debido funcionamiento de la entidad, el cual deberá ser aprobado por la supervisión de la Obra***
5.2	SUMINISTRO DE POLICARBONATO MACIZO 4MM COLOR OPAL Y ACCESORIOS DE INSTALACION, BASE Y TAPA EN ALUMINIO EMPAQUES EN NEOPRENO Y TORNILLERIA DE FIJACIÓN.	m²	Suministro e instalación de cubierta PLANA INCLINADA, en lámina de policarbonato MACIZO de 4mm color opal, seccionada por franjas de 2 m de ancho por 4,70 m de largo, medidas aproximadas. Incluye, perfiles en aluminio Tipo kit Conector estructural aluminio base y tapa, más empaque, tornillería, arandelas con sello de caucho. Debe garantizar la estabilidad, firmeza, e impermeabilidad de la cubierta, una perfecta acomodación a la estructura metálica de soporte, alta resistencia al impacto y aislamiento térmico, que contemple la protección contra rayos UV en su capa exterior. Esta cubierta no debe presentar agrietamientos, cristalización, ni debe amarillarse. ***Para esta actividad el posible Contratista deberá presentar un plan de contingencia, previo a la ejecución donde se planeen las tareas a desarrollar para no afectar el debido funcionamiento de la entidad, el cual deberá ser aprobado por la supervisión de la Obra***
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILERIA METALICA ADICIONAL A LA EXISTENTE, COMPUESTA POR PERFIL TUBULAR H.R DE 2" SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE y COMO CORREAS.	ml	Consiste en el suministro e instalación de Perfil Metálico tubular cuadrado de 2", rolado en forma abovedada para dar la curva indicada en los planos. Estos perfiles irán ubicados en cada Pórtico sobre la estructura de forma poligonal existente. Igualmente, se deberá instalar estos perfiles a manera de 5 correas a lo largo de la cubierta asegurados mediante soldadura, y demás elementos que garanticen su correcto funcionamiento. Se debe garantizar que esta

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			estructura metálica brinde la estabilidad y firmeza para la instalación posterior de la cubierta en policarbonato en forma de bóveda. Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas). ***Para esta actividad el posible Contratista deberá presentar un plan de contingencia, previo a la ejecución donde se planeen las tareas a desarrollar para no afectar el debido funcionamiento de la entidad, el cual deberá ser aprobado por la supervisión de la Obra***
5.4	MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 3.2 MM METAL FL 103 PRO FIBERGLASS IGUAL O SIMILAR, E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA.	M2	Se refiere al suministro e instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3,2 mm similar o igual a manto Metal FL 103 PRO de Fiberglass, igual o similar al instalado en las cubiertas y terrazas de la entidad. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras y la imprimación con emulsión asfáltica. Donde se requiera, los muros laterales deberán protegerse con mínimo 20 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.
5.5	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.28 D/ HASTA 0.30 M SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	ml	Consiste en el suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por la longitud de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sika flex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, unos dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta.
5.6	MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 3.2 MM IGUAL O SIMILAR AL METAL FL 103 PRO FIBERGLASS, INCLUYE RESANE DE FISURAS CON MORTERO TIPO GROUT, DEL TIPO SIKA GROUT O SIMILAR, MAS IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA.	m²	Se refiere al suministro e instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3,2 mm similar o igual a manto Metal FL 103 PRO de Fiberglass, igual o similar al instalado en las cubiertas y terrazas de la entidad. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras con Mortero tipo Grout del tipo Sika Grout o similar y la imprimación con emulsión asfáltica. Donde se requiera, los muros laterales deberán protegerse con mínimo 20 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5.7	IMPERMEABILIZACION MUROS PERIMETRALES INTERNOS, DE LAS TERRAZAS.	m²	Consiste en el lavado de los muros perimetrales de las terrazas a intervenir, para lo cual se empleará un equipo de hidrolavado que desprenda todas las impurezas adheridas a la superficie, y su posterior impermeabilización con sika trasparente 10 años o similar, aplicado sobre el borde superior y la superficie interior del muro, La capa de impermeabilizante deberá quedar homogéneamente aplicada evitando que queden superficies del muro sin cubrir. Para la ejecución de esta labor se deberá emplear impermeabilizante de primera calidad, personal calificado y procedimientos adecuados de tal suerte que se garanticen el trabajo desarrollado.
5.8	REJILLA 5X3 TRAGANTE CÚPULA PLÁSTICA.	un	Consiste en el suministro e instalación de rejillas 5X3 tragante cúpula plástica para las bajantes de la viga canal. Deben quedar niveladas y uniformes con la impermeabilización de esta de tal forma que no genere apozamiento de agua.
5.9	BAJANTES DE 4"	m	Consiste en el suministro e instalación de bajantes en PVC de 4". El costo del ítem incluye los amarres, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su anclaje y correcta instalación
6 CIELO RASOS			
6.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CIELO RAZO TIPO CELL	m²	Consiste en la limpieza del cielo raso existente tipo cell, y todos los elementos que lo constituyen, como son los perfiles, estructura y demás accesorios. Se debe tener en cuenta la revisión y nivelación del mismo y ajuste de piezas del sistema. (Incluye herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas).
6.2	CIELO RASO FIBRA MINERAL 60CMX60CM.	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso con placas en fibra mineral de 60x60 con bordes rebajados y perfilería metálica auto ensamble tipo USG con acabado en pintura electrostática; en las áreas donde se requiera, de acuerdo con la distribución existente, incluye todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el supervisor ; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen.
7. ENCHAPES Y ACCESORIOS			
7.1	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE POMO IGUAL O SUPERIOR A YALE.	un	Consiste en el suministro e instalación de cerradura de pomo igual o similar a YALE para la puerta a instalar en el espacio proyectado.
7.2	SUMINISTRO INST. VENTANA FIJA EN VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD (6MM) CON PELÍCULA FROST PARA CERRAMIENTO PASILLO CIRCULACIÓN.	m²	Se refiere al suministro e instalación de ventana con perfilería de aluminio para vidrios de 6 mm de espesor, los vidrios deben ir enmarcados en aluminio con empaque de caucho o en vinilo en U, que garantice la impermeabilidad, con sus respectivos rieles y marcos recibidores de los vidrios, empaque de traslape, topes y seguros, se instalarán en las ventanas que indique el supervisor , se debe coordinar el diseño con el supervisor . Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, aplomado y a escuadra, que cumplan con las

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			condiciones de funcionalidad, seguridad, impermeabilidad y buena calidad.
7.3	LETRAS REGISTRADURIA EN ACRILICO, SEGÚN DISEÑO Y LOGO, EN LA PORTERIA DE INGRESO PEATONAL 	GLB	Consiste en el suministro e instalación de letras y números en láminas de acrílico de 6 mm Negro, teniendo en cuenta el Manual de Identidad, de la entidad para el tipo de letra y tamaño. (estas no serán superior a 50 cm de altura y 250 cm de largo). Incluye instalación y todos los elementos que brinden firmeza y estabilidad a los números y letras, para su correcto funcionamiento. 
7.4	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN PISO-TECHO EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM, CON SOPORTES SUPERIOR E INFERIOR Y PERFIL DE ACERCAMIENTO A VENTANA PARA AISLAR. LLEVA PROTECCIÓN DE REMATE EN DIVISIÓN S-N (EN TODA LA ALTURA DE LA MAMPARA). ALTURA ENTRE 2.40 Y 2,5. INCLUYE PUERTAS DE CORREDERA EN VIDRIO Y SANDBLASTING 	M2	Se refiere al suministro e instalación de división para Oficina en vidrio templado de 10 mm, altura piso techo, con remates superior e inferior en aluminio, remate de aluminio por acercamiento a ventana existente. Esta división incluye las puertas en sistema corredizo, piso techo, con herrajes (manija) en acero inoxidable cerraduras tipo Yale o similar Incluye película Frost con logo de la Registraduría, según diseño y manual de identidad. La unidad de medida será por m2 de división y puerta instalada y recibida a satisfacción por el supervisor. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades que se tengan que realizar en la instalación y cualquier otro elemento o actividad exigida por la supervisión que a su concepto sea necesario para la correcta ejecución de la obra  
9. RED ELÉCTRICA			
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 17x17 + MARCO DE SOBREPONER LUZ BLANCA, 12W, 960 LUMENES.	un	Consiste en el suministro e instalación de Luminarias tipo panel led de 17x17cm + marco de sobreponer luz blanca, 12w, 960 lumenes de empotrar o sobreponer sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 30X30 DE SOBREPONER LUZ BLANCA, 24W, 1.800 LUMENES.	un	Consiste en el suministro e instalación de Luminarias tipo panel led de 30x30cm de sobreponer luz blanca, 24w, 1.800 lumenes de empotrar o sobreponer sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			correcto funcionamiento.
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER LUZ BLANCA, 18W, 1.350 LUMENES.	un	Consiste en el suministro e instalación de Luminarias tipo panel led de sobreponer luz blanca, 18w, 1.350 lúmenes de empotrar o sobreponer sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED INCRUSTADA REDONDA, 9W, 500 LUMENES.	un	Consiste en el suministro e instalación de Luminarias tipo panel led de sobreponer luz blanca, 9w, 500 lumenes de empotrar o sobreponer sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9.5	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, INCLUYE EL CABLEADO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTOS CONECTADOS AL TABLERO ELÉCTRICO	un	Consiste en el suministro e instalación de salida eléctrica para iluminación, incluye: acometida en cable 3x12 thhn/thwn-2 90 C 600V, toma aérea 15A con polo a tierra, caja radwell 2400 con 4 salidas, tapa ciega 2400, empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento.
9.6	DESMONTE DE INTERRUPTOR SENCILLO Y USAR LA SALIDA ELÉCTRICA PARA INSTALAR UN INTERRUPTOR DOBLE	un	Desmonte del interruptor sencillo existente y su retiro, utilizar esta salida para suministrar un interruptor doble. Incluye: circuito de cableado 3x12 lszh-hf/fr, caja 5800 tipo radwell, interruptor doble, empalmes, conectores, marquillas y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.
9.7	SUMINISTRO, REVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE EN MURO	un	Utilizar el tubo y el adaptador terminal para energizar el punto de salida. Instalar la caja 5800 según la norma RETIE, cortar el cable en longitudes adecuadas para su correcta conexión y usar el conector tipo resorte 14-10 awg para las conexiones eléctricas necesarias.
9.8	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4 INSTALADA DONDE SEA NECESARIO	ml	Consiste el suministro e instalación de tubería incrustada PVC conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN #10 PARA RED ELÉCTRICA	ml	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 10 de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 DE SOBREPONER LUZ BLANCA, 24W, 2.300 LUMENES	un	Consiste en el suministro e instalación de luminaria redonda les de sobreponer con luz blanca 60x60 de sobreponer 24W, 2.300 lúmenes o similar, incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REDONDA LED DE SOBREPONER LUZ BLANCA, 24W, 2.000 LUMENES	un	Consiste en el suministro e instalación de luminaria redonda led de sobreponer con luz blanca de sobreponer 24W, 2.000 lúmenes o similar, incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9.12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR DOBLE PVC	un	Consiste en realizar la salida para el interruptor doble, incluye: caja 5800 tipo radwell, interruptor doble, empalmes, conectores, marquillas y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4	ml	Consiste el suministro e instalación de tubería EMT

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	INSTALADA EN LA ESTRUCTURA METALICA Y/O DONDE SEA NECESARIO		conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
9.14	TUBERÍA EMT 3/4 INSTALADA SOBREPUESTA DONDE SEA NECESARIO, INCLUYE ANDAMIO CON RODACHINAS	ml	Consiste el suministro e instalación de tubería EMT conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones, andamio necesario y demás materiales necesarios para su instalación.
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 10A INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO DISPUESTO PARA EL CIRCUITO DE ILUMINACIÓN Y CIRUITO DE TOMACORRIENTE	un	Suministro e instalación de breaker 10A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario y será la protección del circuito de iluminación y de tomacorrientes de los dos cuartos de escombros, el existente y el que se construirá.
9.16	PASAMUROS	m	Se trata de una perforación con equipo tipo taladro para pasar los ductos eléctricos. La tubería PVC que esta desde el tablero eléctrico hasta la entrada del parqueadero en el sótano debe de tener un pasamuros para poder seguir con la acometida del sistema de iluminación y de tomacorrientes de los dos cuartos de escombros, el existente y el que se construirá, después del pasamuros la tubería debe ser EMT ya que esta distancia es a la intemperie.
10. CARPINTERÍA MADERA			
10.1	PUERTA EN LÁMINA UNA HOJA, SIMILAR A EXISTENTES DE HASTA 2.40 X 1.00 M (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, CERRADURA Y SOPORTE). 	un	Se refiere al suministro e instalación de puerta en madera de la misma calidad a la existente, con su marco, colocadas perfectamente a plomo sobre marco en madera. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco y hoja terminados con tapa poros y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente.
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTO DE TRABAJO EN L DE 1.40*1,40 INCLUYE ARCHIVADOR DE 3 GAVETAS, SUPERFICIES EN AGLOMERADO DE 25 MM	un	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero aglomerado de 25 mm de espesor con melamínico, superior e inferior con balance y sellada en los bordes. Color por escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie. Acabado perimetral en canto rígido plano, PVC de 2 mm termo fundido.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	 		Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruido. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extensión en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante, pintura electrostática.
11. CARPINTERÍA METÁLICA			
11.1	VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM BISELADO CON LOGO DE LA REGISTRADURÍA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PELICULA FROST, DILATADORES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN A MURO. 	M2	Consiste en el suministro e instalación de vidrio templado de 10 mm de espesor biselado, con película Frost y logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según diseño a escoger, el cual contará con dilatadores en acero inoxidable y todos los accesorios requeridos para su instalación en el muro en sistema liviano tipo Dry Wall. Debe quedar bien sujetado a la estructura.
11.2	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE PARA CIRCULACION CUARTO DE ESCOMBROS. 	ml	Se refiere al suministro e instalación de baranda en acero inoxidable elaborada con parales en 1"1/2 calibre 16 pasamanos en 2" calibre 16 y tres amarres en 1/2" tapa flanche y flanche con tres huecos equidistantes para una óptima fijación, continuidad total en el pasamanos asegurando una buena estabilidad y un fino diseño.
11.3	PUERTAS METÁLICA TIPO PERSIANA FIJA DOBLE BATIENTE EN LAMINA CALIBRE 18, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA Y CHAPA TIPO POMO.	M2	Se refiere al suministro e instalación de puerta Metálica de 2 naves para Cuartos de escombros, marco, perfiles perimetrales y persiana fija, en lámina coll rolled Cal 18, colocadas perfectamente a plomo sobre mampostería de ladrillo. Acabado en pintura electrostática color gris

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			aluminio Incluye chapa tipo pomo metálico para puerta exterior Medida aproximada 2.00 x 2.40
11.4	VENTANA FIJA EN ALUMINO TIPO PERSIANA.	M2	Se refiere al suministro e instalación de ventana con perfilería y celosía tipo persiana fija de aluminio, debe incluir alfajía. Se instalarán en las ventanas que indique el supervisor, se debe coordinar el diseño con el supervisor. Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionalidad, seguridad, impermeabilidad y buena calidad.
12. PINTURAS			
12.1	RETOQUE Y PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE.	ml	Se refiere al mantenimiento de la estructura metálica existente que soporta la cubierta del Corredor de acceso peatonal. Incluye lijada, aplicación de esmalte Tipo 3 en 1 con contenido de anticorrosivo color negra. (Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas).
12.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1.	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros y techos, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones y techos que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura interna debe ser de los colores institucionales indicados en los planos o los indicados por el supervisor. El costo del ítem incluye filos y dilataciones. Incluye estuco plástico interior en las áreas que se requiera.
12.3	PINTURA TIPO BITUMINOSA DE ALUMINIO PARA CUBIERTAS	M2	Se refiere a la aplicación con pintura bituminosa en áreas de terrazas intervenidas por instalación de

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			manto o deterioro del existente
13. CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES			
13.1	LAVADO DE FACHADA EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE REPOSICIÓN DE LADRILLO PRENSADO Y PEGA EN LAS ÁREAS QUE SE REQUIERA.	m²	Consiste en la preparación de los ladrillos a través de la corrección de humedades activas antes de proceder con el lavado, emboquillado de grietas, resanes en mortero, impermeabilización con Sika Transparente 10 años dos manos. Para el lavado de las fachadas en ladrillo, retirar los residuos de mortero sin usar elementos abrasivos que puedan afectar el ladrillo, luego utilizar un producto limpiador de fachadas con ácido recomendado para que no se dañe el ladrillo, o rinse con base en una mezcla de ácidos y aditivos especiales para lavar y desmanchar fachadas en ladrillo y mortero (nunca utilizar ácido muriático para el lavado de ladrillos) para retirar polvo y suciedad. Se debe proteger con plástico los elementos metálicos, vidrios, puertas, ventanas y pisos al momento de realizar el lavado. Posteriormente, aplicar dos capas de hidrófugos, dejando 10 minutos de secado entre la primera y segunda capa de hidrófugos para impermeabilización de muros en ladrillo, extendida uniformemente, sin rayas, goteras, o huellas de brocha. Las fachadas deben ser juagadas con agua generosa para que no queden partículas de ácido. Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas, coordinador Siso, protección de ventanas y vidrios.
13.2	FILOS Y DILATACIONES.	ml	Consiste en la actividad de realizar los filos y dilataciones que se consideren necesarias posterior a la demolición del muro, las cuales deben quedar rectas y a plomo, con un acabado fino para la aplicación de la pintura.
13.3	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI.	m³	Concreto de 3000 psi para construcción de dinteles y otros elementos que se requieran o donde se determine por la supervisión
15. EXCAVACIONES Y RELLENOS			
15.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN.	m³	Consiste en la nivelación de las excavaciones con recebo común compactado, de buena calidad, para su instalación el suelo base debe estar libre de desechos. El relleno del recebo no debe ser inferior a los 0,10 M. La superficie final deberá quedar completamente nivelada, alcanzando las cotas existentes indicadas en el plano. Cuando no se haya cumplido con estos requisitos, el supervisor podrá exigir al contratista la remoción del relleno, sin que ello implique costo adicional para la entidad contratante. En caso de requerir rellenos adicionales a los previstos, los mismos solo podrán efectuarse previa autorización del supervisor. El costo del ítem incluye el suministro del material y su compactación cada 10 CM.
15.2	RELLENO EN RECEBO B-600.	m³	Consiste en la nivelación de las excavaciones con

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			recebo tipo B-600, de buena calidad compactado manualmente, para su instalación el suelo base debe estar libre de desechos. Su compactación se realizará en capas húmedas de 10 cm. La superficie final deberá quedar completamente nivelada, alcanzando las cotas existentes en el baño. Cuando no se haya cumplido con estos requisitos, el supervisor podrá exigir al contratista la remoción del relleno, sin que ello implique costo adicional para la entidad contratante. En caso de requerir rellenos adicionales a los previstos, los mismos solo podrán efectuarse previa autorización del supervisor. El costo del ítem incluye el suministro del material y su compactación.
16.1 SUBCAPITULO ADICIONALES			
16.1	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN ARBORIZACIÓN PARA JARDINERA (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de plantas).	M2	Consiste en el suministro, adecuación y siembra de diferentes tipos de plantas tipo guardaparque, tierra, material vegetal y materas, en toda la sede de la Registraduría (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de prado, plantas y las materas que se necesiten).
16.2	SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS COLOR NEGRO REF, LOGAN O SIMILAR	un	Silla Interlocutora color negro - Silla LOGAN o similar, asiento en Polipropileno, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas con brazos, color negro. 
19. HONORARIOS			
19,1	ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GLB	Aseo limpieza y retiro de escombros: Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los residuos resultantes a diario obstaculicen el normal funcionamiento de la Registraduría. Al final de la obra, tanto las zonas intervenidas como las zonas aledañas a la edificación deberá ser entregada completamente limpia y libre de material sobrante producto de la obra ejecutada.
21. INSTALACIONES HIDRÁULICAS			
21.1	REGISTRO 1/2" PASO DIRECTO IGUAL O SIMILAR A RED WHITE. INCLUYE ACCESORIOS.	un	Consiste en el suministro e instalación de un registro de corte similar o igual a red White de 1", ubicado a la salida del tanque de reserva, El registro debe entregarse funcionando, sin fugas y limpio de mortero o cemento. Este servirá para cortar el flujo de agua a toda la sede.
21.2	PUNTOS DE AGUA FRÍA 1/2" INCRUSTADO. INCLUYE ACCESORIOS, REGATA Y RESANE.	un	Consiste en el suministro e instalación de redes de acueducto incrustada en tubería de presión PVC de 1/2" similar o igual a Pavco, desde la red de 1" o de 3/4" hasta la alimentación de los aparatos sanitarios.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			Incluye tubería de presión PVC, accesorios PVC y demás materiales necesarios para su correcta instalación, también las regatas, el resane, limpieza del sitio de la obra y retiro de sobrantes. Se debe garantizar los pegues para evitar fugas. Debe entregarse probada.
21.3	SUMINISTRO E INSTALLACIÓN LLAVE TERMINAL O LLAVE MANGUERA	un	Consiste en el suministro e instalación de una llave de ½" terminal metálica tipo jardín con boca para conectar una maguera. Incluye Se debe garantizar los pegues para evitar fugas. Debe entregarse probada.
27. PISOS			
27.1	PISO EN ADOQUÍN ESPAÑOL 6CM FALTANTE O EN MAL ESTADO	m²	Consiste en el desmonte, suministro, e instalación de los adoquines faltantes o que estén en mal estado. se van a reemplazar por adoquines similares al existente. Incluye cargue y retiro de escombros a un botadero autorizado en la ciudad.
27.2	PISO EN ADOQUÍN CONCRETO 6CM PEATONAL.	m²	Consiste en el suministro, e instalación de adoquines prefabricados en concreto, estos deberán ser instalados en forma de espina de pescado. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
27.3	ALISTADO DE PISO 4CM.	m²	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes o perfil de transición con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
27.4	PERFIL DE TRANSICIÓN EN LISTÓN PARA PISO SAPÁN ESPECIAL.	ml	Consiste en el suministro e instalación de perfil de transición en listón para piso en madera sapán especial para la unión de juntas o dilataciones posterior a la demolición de los muros existentes.
27.5	GUARDAESCOBA PORCELANATO 10X60CM.	ml	Se refiere a la instalación de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría, en el mismo material del porcelanato instalado o similar, con una h=0.10m, pegado al muro con el material que indique el distribuidor para garantizar su estabilidad. Se debe entregar instalado, perfectamente nivelado, alineado y emboquillado con boquilla blanca o con colorante mineral acorde al color del piso, previamente aprobado por el supervisor.

4.1.1. ESPECIFICACIONES GENERALES

Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede Central de la **Registraduría Nacional del Estado Civil - Bogotá**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten,

responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares o mejores y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

El futuro contratista deberá coordinar con el supervisor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

Debe coordinarse con el supervisor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro

de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

Los APU nuevos serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la ENTIDAD, a la realización, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato. Para el efecto el futuro contratista deberá:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada

para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor y/o supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. De ser procedente, acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA.

Asimismo, el futuro contratista deberá:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y

demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.

6. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
7. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la matriz requisitos SST, sugerida por la Entidad que se encuentra en el anexo Matriz SST.
12. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo

de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

14. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.

15. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

16. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

17. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo al supervisor.

18. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

CAPÍTULO 5.
FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la selección abreviada, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona hasta que se cumpla el plazo establecido en el Cronograma. Así mismo en el cronograma del proceso se determinará el término para que se presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

5.2. PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los

diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los proponentes NO CUMPLEN con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico son los siguientes:

5.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el Pliego y en las condiciones adicionales del proceso de selección. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

El comité jurídico revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Así mismo, el comité jurídico en la verificación del Registro Único de Proponentes deberá dejar constancia de la información publicada que puede ser revisada por los comités financiero y técnico, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2023.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene

antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 02) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021.

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 76%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1 Veces	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: *Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.*

Nota 2: *Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.*

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Adicionalmente la Entidad verificará el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP así:

INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 50% del presupuesto Oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Suma del Indicador

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 3%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 1%	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: Para el *Indicador de Rentabilidad del Patrimonio (*Utilidad Operacional y Patrimonio), *sí el proponente tiene los dos componentes del indicador negativos, aunque en el documento* ***RUP*** *se establezca este indicador como positivo a causa de la ley de los signos, la Entidad considerará como No cumple y será declarado No hábil, en los demás casos se tomará la información contenida en el RUP.*

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.2.3. HABILITANTES TÉCNICOS.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

El proponente deberá aportar el Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

5.2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá aportar el certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso

El proponente deberá diligenciar el formato N° 2 – Experiencia - relacionando máximo cuatro (04) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato, es decir, **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES**

DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($366.205.520) los cuales equivalen a **281.70 SMMLV** de la actual vigencia.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

Verificación de la experiencia acreditada en el RUP cuyos contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior.

Adicionalmente, con los contratos relacionados en el RUP, el proponente deberá acreditar experiencia en contratos que se encuentren clasificados en los siguientes códigos, bien sea que dichos códigos se encuentren incluidos en un solo contrato o en el conjunto de todos ellos:

Código UNSPSC	Producto
721536	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
721511	Servicios de construcción de plomería

5.2.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SU CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES

A- Cantidad de certificaciones de contratos para acreditar la experiencia – habilitante criterio diferencial mipymes.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

B- Cantidad de certificaciones de contratos para acreditar la experiencia – habilitante criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.3.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.2.3.4. CONDICIONES TÉCNICAS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.
El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.3.5. Capacidad de contratación

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso una Capacidad Residual o K de Contratación mayor o igual a:

PERIODO	1
K Exigida	**$ 366.205.520**

En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual o K de Contratación solicitada, la Oferta NO será considerada HÁBIL en la evaluación.

Para determinar la Capacidad Residual de cada proponente la Entidad aplicará lo dispuesto en el manual que contiene la metodología de cálculo de la Capacidad Residual expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la correspondiente revisión de la Capacidad "K" residual de contratación, el proponente debe diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C.

En el **Formato No. 3** "*INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE*", el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de

inicio y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio, plazo y porcentaje de participación de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En su defecto informar de manera explícita en el mismo formato que no tiene contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados por iniciar.

En el **Formato No. 3A** "*CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Los contratos inscritos en el RUP relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 del clasificador UNSPSC.

- Porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.

- Valor total de los contratos afectados por el porcentaje de participación de éste y su sumatoria.

En el **Formato No. 3B** "*CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA*" el proponente deberá relacionar el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y/o geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción, diligenciando para cada uno de ellos la siguiente información:

- Nombre, profesión, No. de Matricula Profesional, No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales o de la relación contractual y vigencia de dichos contratos.

En el **Formato No. 3C** "*INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes)

Nota: En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C para cada uno de sus integrantes.

5.2.3.6. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.3.7. PERSONAL PROPUESTO

5.2.3.7.1. RESIDENTE DE OBRA

Para la ejecución de las obras objeto del contrato, el oferente debe disponer de personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Residente de obra.	Ingeniero civil o arquitecto	3 años como residente de obra en edificaciones	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Residente de Obra.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del personal propuesto:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Valor del contrato.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal

ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

   La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (ley 019 de 2012 art 229).

   Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de que dentro de la oferta se incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado.

   Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA.

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad suscrita por el profesional ofertado como Residente de obra, en la cual conste que dicho profesional conoce su nominación y manifiesta su compromiso de laborar para el oferente que lo propone, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No. 7).**

Nota 1: En caso de que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, en el que se requiera residente de obra, el oferente no podrá ofertar el mismo residente en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el residente de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el residente que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo residente estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. El residente a reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el residente que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

5.2.3.7.2. MAESTRO DE OBRA

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el oferente deberá ofrecer y presentar la documentación correspondiente al maestro de obra acreditando el cumplimiento de lo solicitado en el presente numeral y su respectiva disponibilidad.

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación COPNIA y/o SENA	2 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del personal propuesto.

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Valor del contrato.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.
NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

Nota: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el maestro de obra requiera ser cambiado durante la ejecución del contrato, el maestro de obra que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos de experiencia y disponibilidad solicitados en este numeral.

Lo anterior previo consentimiento del supervisor y el aval de la Entidad contratante.

NOTA: La no presentación de la documentación solicitada en este numeral, es susceptible de subsanación, no obstante, si el proponente, dentro del periodo para subsanar, no aporta dicha documentación, será considerado como causal de rechazo de la propuesta.

5.2.3.8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de

los ítems cotizados diligenciando para tal fin el **Formato No 5.**

Se revisará que los APU´s se presenten conforme al contenido del **Formato No 5**, suministrado.

5.2.3.9. AVAL DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, ***"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"***.

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero civil que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copnia).

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del Ingeniero Civil que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.2.3.10. DOCUEMNTOS TÉCNICOS

El proponente deberá elaborar y presentar la **programación de obra**, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Actividad
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración.
- Nombre de cada ítem.

Así mismo, las **especificaciones de construcción** acorde con lo establecido en el numeral 4.1.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.3. SEGUNDA ETAPA - FACTORES DE PONDERACIÓN.

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta Económica	69.5 puntos
Factor de Calidad	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Puntaje Adicional para Mipyme	0.25
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
TOTAL, PUNTOS	100 PTOS

5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA (69.5 Puntos)

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

A) El **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y

no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO** sin centavos para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

E) En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto de obra podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. de referencia; igualmente los porcentajes ofertados en los componentes Administración, Imprevistos, Utilidad, no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.

F) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

G) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

H) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática,

pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

I) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

J) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

K) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. El **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.),** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará en cuadro adjunto al pliego de condiciones el formato No. 4, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

SEGUNDA FASE: ASIGNACION PUNTAJE.

A partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)**

de las Ofertas se asignará máximo (69.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación y de las respuestas a las observaciones, para estos efectos, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)**, de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U** de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de la Oferta ***i*** sin decimales
n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 69.5 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 69.5 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = *Valor total de cada* **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas *i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.
V_{max} = Valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 69.5 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 69.5 \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = *Valor de cada* **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas *i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores de **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas válidas y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** del presupuesto de obra civil, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** del presupuesto de obra civil, oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU MAS COSTO BÁSICO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G= Media geométrica.
nv= Número de veces que se incluye dentro del cálculo el **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, más **COSTO BÁSICO** del suministro de mobiliario de oficina.

n= Número de Ofertas válidas.
PO= **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, **OFICIAL** del Proceso de Contratación.
P_i= **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 69.5 \times \left(1 - \left(\frac{G - V_i}{G}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G \\ 69.5 \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G - V_i \rfloor}{G}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica.
V_i = **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** mayores a la media geométrica, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** y la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el FRRNEC procederá a determinar el menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{69.5 \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las ofertas válidas.
V_i = Valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** y el **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3.2. FACTOR DE CALIDAD (20 Puntos).

La entidad asignará 20 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción de carta programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad,

el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

a. Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión o interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional".

5.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	**PUNTAJES**
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS
Para aquellos proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales o contrato nacional de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del decreto 680 de 2021 se otorgará 5 puntos a los proponentes que garanticen el 50% de los empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato que sean de nacionalidad colombiana	5 PUNTOS
El equipo de trabajo se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	0 PUNTOS

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar el FORMATO No. 6

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

Nota: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el **Formato No. 6**.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad

con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje previsto para a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[2] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia

2 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

		de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.4. REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** o la cláusula penal sean objeto de medios de control

jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

- Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

- Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución.

En todo caso, en materia de desempate se aplicarán las normas vigentes al momento de evaluar las ofertas.

NOTA 1: Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015. En todo caso para efectos de desempate se aplicarán las normas vigentes sobre la materia al momento de evaluar las propuestas.

5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.8. ADJUDICACIÓN.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL hará la adjudicación que resulte del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación del presente proceso será de forma total por lo tanto no se aceptan propuestas parciales.

5.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el contrato.

CAPÍTULO 6.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

6.1 TIPO DE CONTRATACIÓN.

Se celebrará un contrato de obra, producto del Proceso de la Selección Abreviada.

6.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES:

El adjudicatario deberá entregar al día siguiente de la notificación de la adjudicación, toda vez que son necesarios para la celebración del contrato, los siguientes documentos:

- Formato Beneficiario Cuenta. (Formato datos beneficiario cuenta)
- Certificación bancaria a nombre del proponente
- Cédula de Ciudadanía de los representantes legales

6.4. FORMA DE PAGO:

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del cincuenta por

ciento (50%) de la obra, expedida por el supervisor del contrato.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del cien por ciento (100%) de la obra, expedida por el supervisor del contrato.

c. Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sujeto al Acta de Terminación y Liquidación previa presentación del Acta de Recibo definitivo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II
- Informe de actividades y/o de ejecucion del contrato con su respectivo registro fotográfico.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Informe de seguimiento y certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Ingreso al almacén de los elementos suministrados, objeto de inventario.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

Nota 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará los pagos, sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por la interventoría del contrato y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma

del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características se encuentran en el anexo Matriz de riesgo publicado en la plataforma del SECOP II.

6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

Él futuro contratista, constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del fondo rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Garantía Única de Cumplimiento en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que los riesgos, en las siguientes cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Estabilidad y calidad de la obra**, por una suma asegurada igual al

veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.

- **Calidad de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios contratados, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, dependientes o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptará cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga

como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

6.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por la Coordinación de mantenimiento y construcciones de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011,

El supervisor y el futuro contratista deberán regirse por el Manual de Contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se encuentre vigente.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la aprobación por parte del Fondo Rotatorio De La Registraduría Nacional Del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El futuro contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de la entidad, de acuerdo con los estudios previos, la propuesta presentada por él mismo y el contrato.

6.8 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual y su lugar de ejecución será en la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede Central ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá, D.C.

6.9 DESCUENTOS DE LEY.

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** efectúa los descuentos de ley conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

6.10 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Para la ejecución del contrato, se requiere de la existencia de la acreditación que EL CONTRATISTA se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 respecto a Sistema de seguridad Social y parafiscales, la aprobación de la garantía única.

6.11 LIQUIDACIÓN.

El futuro contrato resultante del presente proceso se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y la ley 80 de 1993.

6.12 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del futuro EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Entidad impondrá multas diarias equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de procesos y procedimiento de Contratación de la Entidad. El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito ejecutivo.

6.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al EL CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO**

CIVIL, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.14. CADUCIDAD.

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

6.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

6.16 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en estatuto contractual.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la selección abreviada de menor cuantía No ___ de 2024 FRR de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento del edificio de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – CAN*"

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s),

o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente
Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que manifestamos baja la gravedad de Juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavados de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

_____
Identificación

_____

Firma del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONTINUACIÓN FORMATO No. 01.

COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

Nombre o Razón Social del Proponente
N.I.T. _____

_____

Nombre del Representante Legal
C.C. No.: _____, de _____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO N° 2 - EXPERIENCIA

Relación de los contratos objeto de verificación de acuerdo con la experiencia del proponente:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN PESOS	NÚMERO DE CONTRATO EN EL RUP

_____
FIRMA
Nombre del Representante Legal:
Documento de identificación:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo Electrónico:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FORMATO No. 3

*Ciudad y Fecha*_____.

INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE							
	No. DE CONTRATO Y FECHA	***ENTIDAD CONTRATANTE***	***VALOR DEL CONTRATO***	***FECHA INICIO (mm-aaaa)***	***PLAZO (meses)***	***OFERENTE PLURAL (Si, No)***	***PARTICIPACIÓN (%)***
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

NO TENGO CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SUSPENDIDOS Y ADJUDICADOS POR INICIAR (MARCAR X)	

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO ANTERIOR ES VERAZ, Y LA SUMINISTRO CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE REPRESENTO.

Nombre o Razón Social del Propone _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C No. _____
FIRMA: _____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FORMATO No. 3A

"CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA"

Nombre del Proponente: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total en pesos de los contratos (valor del contrato ponderado por la participación)
	TOTAL ($)	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de _____ 2023.

Firma del Representante Legal: _____
Nombre: _____
Cargo:
_____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el documento.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FORMATO No. 3B

"CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA"

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Socio y o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. de Matricula Profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de _____ 2023.

Firma del Representante Legal: _____
Nombre: _____
Cargo:
_____
Documento de Identidad: _____

Firma Representante del auditor o Revisor Fiscal: _____
Nombre: _____
Cargo:
_____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el documento.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO No. 3C

"INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN"

Nombre del Contratista	Mayor Ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes)

Con la información anterior el comité técnico calcula la capacidad residual del proponente.

Firmado por el Contratista o su Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tener.

Para el caso de proponentes plurales, el diligenciamiento del formato anterior debe tomarse y transcribir la información de cada uno de los integrantes.

Firma del contratista o Representante Legal _____

Revisor Fiscal (si aplica) _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el documento.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO No 4
PROPUESTA ECONÓMICA
(se adjunta Excel)

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES	FORMATO 5
	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	

CIUDAD Y FECHA:		HOJA Nº :
«tipo_porceso» **N.º:**	DE:	CONTRATISTA:
OBRA:		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD

1. ANÁLISIS DE EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	TARIFA HORARIA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO

2. ANÁLISIS DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO

3. ANÁLISIS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	JORNAL	RENDIMIENTO (Unidades)	VALOR UNITARIO

TOTAL COSTO DIRECTO POR UNIDAD	**$**	

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO No. 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CERTIFICO
Proponente con equipo de trabajo 100% nacional, o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003.	
Proponente con equipo de trabajo nacional y extranjero.	
Proponente con equipo de trabajo 100% extranjero.	

Nombre o Razón Social del Proponente
_____

NIT_____

Nombre del Representante Legal
_____

C.C N°_____

FIRMA: _____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO No. 7

CARTA DE DISPONIBILIDAD

Proponente: _____

NIT: (c.c.) _____

Nombre del Residente propuesto: _____

Yo, _____ (Nombre del residente propuesto) _____identificado con cédula de ciudadanía No. _____ manifiesto mi disponibilidad e intención de trabajar con _____ (Nombre del proponente) _____, desempeñando el cargo de Residente de Obra, en caso que dicho proponente resulte adjudicatario del proceso ___ (Número de proceso) _____, cuyo objeto es: _____ (Objeto del proceso) _____, adelantado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FIRMA: _____
Residente de Obra.

FIRMA: _____
Representante Legal del Proponente

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FORMATO No. 8.

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ref.: Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, _____, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con _____ N° _____de la ciudad de_____, domiciliado en la _____, actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐ apoderado Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios:

Nombre de la empresa y/o sociedad _____con NIT _____ y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Dirección) _____, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** al **FONDO ROTATORIO** la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud del proceso de selección / Licitación / Mínima Cuantía 001 de 2024, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida: _____

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Dada en _____ a los _____ (___) _____ del mes de _____ de 2024.

Firma _____
Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** **GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES**	CIUDAD Y FECHA:		ANEXO 1
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	: Nº: DE:	CONTRATISTA:	
		OBRA:		

ÍTEM	***ACTIVIDAD***	*SEMANA 1*							*SEMANA 2*							*SEMANA 3*							*SEMANA 4*							*SEMANA 5*							*SEMANA 6*							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	SIGUE
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

Anexo No. 02
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

FORMATO CUENTAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
Oferente				
Cuenta	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No.1 (valor en pesos colombianos)	Participante No.2 (valor en pesos colombiano s)	Participante No.3 (valor en pesos colombiano s)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad operacional				
Gastos de Intereses (Costos Financieros)				
Fecha del último Corte de los estados financieros				

Nota: Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA					
Porcentaje de Participación	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**			
	100%	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante No.1**	**Índice del participante No.2**	**Índice del participante No.3**	**Índice del oferente plural**
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses.					

Nota: Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Porcentaje de Participación	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**			
	100%	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante No.1**	**Índice del participante No.2**	**Índice del participante No.3**	**Índice del oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

Nota: Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del representante legal del oferente.
_____

Nombre:
_____

Documento de identidad:
_____

Firma Revisor fiscal.
_____

Tarjeta profesional:
_____

Firma del contador.
_____

*indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

Borrador de Minuta
CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA No. Xxx DE 2023

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del presente contrato por el Dr. **XXXXXXXX,** mayor de edad, domiciliado en XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución de Nombramiento No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2º de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra XXXXXXXX**,** con NIT XXXXXXXX, cuyo representante legal es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el contrato electrónico incorporado a través de la plataforma SECOP II, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento del edificio de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – CAN, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024 – RNEC y la PROPUESTA presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: (NOTA: las obligaciones específicas DEL CONTRATISTA se incluirán al momento de la adjudicación de la Selección Abreviada No. 023 del 2024 Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el Proponente Adjudicatario).

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL FONDO** a la realización, control y seguimiento de todas las

tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato. Para el efecto el futuro contratista deberá: **1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor del contrato y la Entidad. **10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar la factura del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. **12.** Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato. **13.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL FONDO. - 1 Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: – El valor total del contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX($XXXXXXXXXXX), incluido IVA y demás costos a que haya lugar.
CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. – (NOTA: la forma de pago, se incluirán al momento de la adjudicación de la Selección Abreviada No. 023 de 2024 Fondo Rotatorio de la

Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX($XXXXXXXXXXX), incluido IVA y demás costos a que haya lugar.
CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. – (NOTA: la forma de pago, se incluirán al momento de la adjudicación de la Selección Abreviada No. 024 de 2024 Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx del xx de xxxxxx de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución es de veintisiete (27) diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicia previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por un INTERVENTOR externo contratado por la Entidad. En caso de no contar con dicha interventoría, esta labor será realizada por un interventor asignado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El interventor y **EL CONTRATISTA** deberán regirse por la resolución No.448 del 24 de junio de 2016, Manual de contratación en materia de supervisión e interventoría de **EL FONDO**. Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la interventoría y/o supervisión por parte de **EL FONDO**, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. **EL CONTRATISTA** debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Estudios previos, y la propuesta presentada por él mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del contrato, así: a) **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **EL FONDO**, dada su confidencialidad. b) **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del contrato, se obliguen

solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de **EL FONDO** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **EL FONDO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria al primer requerimiento, la cual amparará los riesgos estipulados en los estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de **EL FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener

indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL FONDO**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de **EL FONDO** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento, acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. Se entenderá perfeccionado con la autenticación y aprobación y de las partes en la Plataforma del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere emisión del registro presupuestal y

acreditación de que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, así como la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución es la XXXXXXXX en el municipio de XXXXXX – XXXXX y el domicilio contractual será en la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede Central ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobación realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios y documentos previos. 3. El presente clausulado. 4. Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de *"Aprobación del contrato"* del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: XXXXXXXXXXXX
Revisó: XXXXXXXXXXXX
Vo.Bo.: XXXXXXXXXXX

Fecha de elaboración del documento: XX/XX/XXXX